

**Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05024-19-0760-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 760

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,404.9
Muestra Auditada	13,404.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,404.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de los pagos de los procesos seleccionados para su fiscalización financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,882.8 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,522.1 miles de pesos, para un importe total de 13,404.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024	Colocación de pasto sintético en cancha de futbol soccer 11 en la Colonia Emiliano Zapata.	4,106.4
2	FAISMUN	MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024	Construcción de techo firme en zona urbana de Parras.	2,614.4
3	FAISMUN	MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024	Construcción de tanque elevado y líneas de conducción y distribución de agua potable en San Francisco del Progreso.	2,851.0
4	FAISMUN	MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Guadalupe hacia el Sur.	1,311.0
			Total FAISMUN	10,882.8
5	FORTAMUN	1592	Por 42 botas, pantalón, camisas y abrigos o chaquetas para el personal de Seguridad Pública.	479.9
6	FORTAMUN	824	Por uniformes para el personal sindicalizado de Presidencia.	349.8
7	FORTAMUN	MP/DA009/2024	Medicamento surtido a personal de Presidencia.	602.8
8	FORTAMUN	MP/DA012/2024	Medicamento a personal adscrito al municipio.	1,089.6
			Total FORTAMUN	2,522.1
			Total FAISMUN Y FORTAMUN	13,404.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 1,692.4 miles de pesos, relacionados con los contratos números MP-DA-012-2024 por concepto de Medicamento a personal adscrito al municipio, por 1,089.6 miles de pesos y MP/DA009/2024 por concepto de Medicamento surtido a personal de Presidencia, por 602.8 miles de pesos, se verificó que ambos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 1,692.4 miles de pesos, con los contratos número MP-DA-012-2024 por concepto de Medicamento a personal adscrito al municipio, por 1,089.6 miles de pesos y MP/DA009/2024 por concepto de Medicamento surtido a personal de Presidencia, por 602.8 miles de pesos, se observó que los contratos número MP-DA-012-2024 y MP/DA009/2024 no contaron con el Anexo I del contrato, por lo que no se acreditó la información sobre las características, especificaciones y cantidades, y si éstas se vinculan con las recetas de los beneficiarios; tampoco se contó con la evidencia de las instalaciones del mobiliario para la infraestructura de farmacias y equipo de cómputo necesario para el desarrollo del sistema eléctrico, ni de la entrega de los medicamentos en la clínica municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número MP/DA012/2024 y MP/DA009/2024, que acredita contar con el Anexo I de los contratos; no obstante, no se encuentra formalizado el contrato, la evidencia presentada de las instalaciones y mobiliario para la infraestructura de farmacias, no se pudo vincular con el servicio contratado, y las fotografías del equipo de cómputo necesario para la entrega de los medicamentos en la clínica municipal contienen fechas del ejercicio 2023 y 2025, por lo que no validan el periodo contratado; de lo anterior no se aclaró la cantidad de 1,692,368.51 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

### **2024-D-05024-19-0760-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,692,368.51 pesos (un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los contratos número MP-DA-

012-2024 denominado "Medicamento a personal adscrito al municipio" y MP/DA009/2024 denominado "Medicamento surtido a personal de Presidencia", ya que en ambos contratos no se presentó evidencia de las instalaciones del mobiliario para la infraestructura de farmacias y equipo de cómputo necesario para el desarrollo del sistema eléctrico, ni la entrega de los medicamentos en la clínica municipal, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un total de 829.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, relacionados con los contratos número 1592 por la adquisición de 42 botas, pantalón, camisas y abrigos o chaquetas para el personal de Seguridad Pública y contrato número 824 por la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado de Presidencia, se comprobó que se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; asimismo, presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega de uniformes al personal sindicalizado de presidencia y para el personal de seguridad pública.

#### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,882.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024 por pavimentación con concreto asfáltico de la calle Guadalupe hacia el Sur, el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024 por colocación de pasto sintético en cancha de futbol soccer 11 en la Colonia Emiliano Zapata, el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 por construcción de tanque elevado y líneas de conducción y distribución de agua potable en San Francisco del Progreso y el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024 por construcción de techo firme en zona urbana de Parras, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en todos los expedientes de los 4 contratos no se presentó el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de nacimiento del contratista, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 y MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, que acredita contar para

cada contrato, con las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas de nacimiento de los contratistas y el acta de fallo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 10,882.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, relacionadas con los contratos número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024 (MIDS 22530) por colocación de pasto sintético en cancha de futbol soccer 11 en la Colonia Emiliano Zapata, el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024 (MIDS 76337) por construcción de techo firme en zona urbana de parras, el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 (MIDS 182387) por construcción de tanque elevado y líneas de conducción y distribución de agua potable en San Francisco del Progreso y el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024 (MIDS 387416) por pavimentación con concreto asfáltico de la calle Guadalupe hacia el Sur, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, agua potable y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; además se acreditó que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,882.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos con número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024 por pavimentación con concreto asfáltico de la calle Guadalupe hacia el sur, por 1,311.0 miles de pesos; el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024 por colocación de pasto sintético en cancha de futbol soccer 11 en la Colonia Emiliano Zapata, por 14,106.4 miles de pesos; el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 por construcción de tanque elevado y líneas de conducción y distribución de agua potable en San Francisco del Progreso, por 2,851.0 miles de pesos, y el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024 por construcción de techo firme en zona urbana de parras, por 2,614.4 miles de pesos, se observó que el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024 no contó con la bitácora de obra de las estimaciones 2 finiquito y estimación única convenio, de las estimaciones 1 y 2 finiquito no se presentaron los números generadores, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio; el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024 no contó con la bitácora de obra detallada, los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio, de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito no se presentaron los números generadores y el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados; el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 no contó con la bitácora de obra de las estimaciones 3 y única y finiquito, los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio, de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito no se presentaron los números generadores, el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados y las pruebas de laboratorio y el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024 no contó con las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito, con los números generadores, ni con el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra

ejecutados, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, con las bitácoras de obra, los números generadores, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio, con lo que se aclaran 1,044,293.04 pesos; del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, se presentaron las bitácora de obra, los números generadores y el reporte fotográfico; del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, se presentaron las bitácoras de obra y los números generadores; y del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, se presentaron los números generadores; sin embargo, del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, no fue posible vincular el documento presentado para acreditar la propiedad con la obra contratada por lo que faltaron documentos que precisen la ubicación exacta del predio, para vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar la propiedad, quedando por aclarar 4,106,395.34 pesos; del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, ni las pruebas de laboratorio, y el reporte fotográfico presentado no se vincula con cada uno de los conceptos de obra ejecutados, quedando por aclarar 2,850,979.18 pesos; y del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, los números generadores de las estimaciones presentados no se vinculan con los conceptos ejecutados, y el reporte fotográfico no se identifica a que estimación corresponde, quedando por aclarar 2,614,376.09 pesos, de lo anterior se comprueba la cantidad de 1,044,293.04 pesos, quedando pendiente de aclarar 9,571,750.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-05024-19-0760-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,571,750.61 pesos (nueve millones quinientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los contratos número MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024 denominado "Colocación de pasto sintético en cancha de futbol soccer 11 en la Colonia Emiliano Zapata", ya que no contó con los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio; el contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024 denominado "Construcción de tanque elevado y líneas de conducción y distribución de agua potable en San Francisco del Progreso", no contó con los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio, el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados y las pruebas de laboratorio y del contrato número MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024 denominado "Construcción de techo firme en zona urbana de Parras", no contó con el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de

obra ejecutados, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 11,264,119.12 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,404.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la indebida integración de expedientes de contratos de adquisiciones, por no presentar la evidencia de las instalaciones del mobiliario para la infraestructura de farmacias y equipo de cómputo necesario para el desarrollo del sistema eléctrico, para la entrega de los medicamentos en la clínica municipal; así como los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio, los números generadores, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 11,264.1 miles de pesos, que representó el 84.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/192/2025, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 7 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 16 DE DICIEMBRE DE 2025  
OFICIO No. CM/192/2025  
ASUNTO: CONTESTACIÓN OBSERVACIONES  
OFICIO DGAGF"D"/9119/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE. -



Por medio del presente y en respuesta al oficio número DGAGF"D"/9119/2025, mediante el cual se notificaron los resultados finales y las observaciones preliminares detectadas durante la Auditoría Integral número 760 realizada al municipio de Parras Coahuila, por lo que, me permito enviar a usted la información y documentación en un CD Certificado.

**Número del resultado:** 3

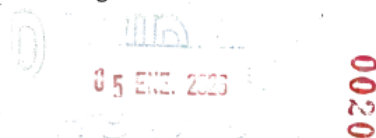
**Procedimiento Núm:** 2.2

**Descripción del resultado:**

Se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como se detalla a continuación:

**Observaciones:**

- De los contratos MP/DA012/2024 y el MP/DA009/2024, no se presentó para ambos contratos el Anexo I del contrato, lo que limito verificar las características, especificaciones y cantidades, y estas se vinculen con las recetas de los beneficiarios; asimismo, no se presentó evidencia de las instalaciones del mobiliario para la infraestructura de farmacias y equipo de cómputo necesario para el desarrollo del sistema eléctrico (electrónico) para la entrega de los medicamentos en la Clínica Municipal.



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



**Respuesta:**

Me permito anexar al presente el anexo 1 de cada uno de los contratos celebrados, asimismo, se proporciona evidencia fotográfica del mobiliario que los proveedores utilizaron para otorgar el servicio de surtido de medicamento recetado por la Clínica Municipal de Parras, Coahuila, así como del sistema electrónico manejado por cada proveedor, además referente al contrato MP-DA-009-2024 se proporciona el Programa de Atención en Farmacias mediante el cual se operó dicho contrato.

**Número del resultado:** 5

**Procedimiento Núm:** 3.1

**Descripción del resultado:**

Se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.

**Observaciones:**

- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, no presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, no presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes, ni el acta de nacimiento del contratista.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, no presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, no presentó el acta de fallo, actas constitutivas de las empresas concursantes, ni el acta de nacimiento del contratista.



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



**Respuesta:**

- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, se adjunta en archivo .PDF, las actas constitutivas de Consorcio Industrial Fuentes Hernández S.A. de C.V., de Constructora Domin de México S.A de C.V. y de Constructora Mayran de San Pedro S.A de C.V.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, se adjunta en archivo .PDF, el acta constitutiva de Consorcio Industrial Fuentes Hernández S.A. de C.V., así como las actas de nacimiento de Edgar Gerardo Arellano Montes y Arturo Mata Izaguirre.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, se adjunta en archivo .PDF, el acta constitutiva de Willysons Construcciones S.A. de C.V., así como las actas de nacimiento de José Eloy Espinoza Estrada y José Luis Sifuentes González.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, se adjunta en archivo .PDF, las actas de nacimiento de Edgar Gerardo Arellano Montes, Miguel Ángel Morales González y Arturo Mata Izaguirre, asimismo, se entrega acta de fallo.

**Número del resultado: 7**

**Procedimiento Núm: 3.2**

**Descripción del resultado:**

Se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguno de la siguiente documentación:

**Observaciones:**

- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, no se proporcionó la bitácora de obra de las estimaciones 2 finiquito y estimación única convenio, asimismo, de las estimaciones 1 y 2 finiquito, no se presentaron los números generadores, ni el reporte fotográfico, ni las pruebas de laboratorio.



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, no presentó la bitácora de obra detallada, los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio, de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito no se presentaron los números generadores, ni el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, no se proporcionó la bitácora de obra de las estimaciones 3 y única y finiquito, los documentos que acrediten la propiedad a favor del municipio; de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito no se presentaron los números generadores, ni el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados, ni las pruebas de laboratorio.
- Del contrato MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, no se proporcionó de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito los números generadores, ni el reporte fotográfico por cada uno de los conceptos de obra ejecutados.

**Respuesta:**

- Con respecto al Núm. de contrato MP-OP-ICMTP-FAISM037-2024, se adjunta en archivo .PDF, las bitácoras de las estimaciones 2 finiquito y estimación única convenio.  
De las estimaciones 1 y 2 finiquito se anexan los números generadores, así como el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio.
- En relación al Núm. de contrato MP-OP-ICMTP-FAISM013-2024, se adjunta en archivo .PDF, la bitácora de obra detallada, también se anexa la escritura pública Número 26 que acredita la propiedad del predio a favor del municipio. De las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito, se adjuntan los números generadores, así como, el reporte fotográfico, mismos que sirvan para solventar dicha observación.
- En referencia al Núm. de contrato MP-OP-ICMTP-FAISM022-2024, se adjunta en archivo .PDF, las bitácoras de la estimación 3 y única finiquito, así como el plano del ejido San Francisco del Progreso y fotografía satelital con georreferenciación, en el cual se puede verificar que la obra fue realizada en un predio de uso



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA




común del ejido.

De las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito, se adjuntan los números generadores, también se anexa el reporte fotográfico, mismos que sirvan para solventar dicha observación.

- Con relación al Núm. de Contrato MP-OP-ICMTP-FAISM015-2024, se adjunta en archivo .PDF, los generadores de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito y reporte fotográfico por cada una de las acciones ejecutadas, mismos que sirvan para solventar dicha observación.

Sin otro particular quedo de Usted, aprovechando la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. MANUEL VALDÉS RUIZ  
CONTRALOR MUNICIPAL DE PARRAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA Y  
ENLACE DE LA AUDITORÍA 760**



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 32, fracción IV, y 35, 40 párrafo segundo y tercero, 42-B, párrafo último y 54.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.